

Asignaturas obligatorias

Curso	Denominación	Créditos anuales	Teóricos	Prácticos clínicos	Adscripción a áreas de conocimiento
1.º	Derecho Constitucional.	12	8	4	Derecho Constitucional.
1.º	Derecho Internacional Público.	10	7	3	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
1.º	Instituciones de Derecho Civil.	12	8	4	Derecho Civil.
1.º	Introducción al Sistema Jurídico.	10	7	3	Filosofía del Derecho, Moral y Política.
1.º	Economía.	10	7	3	Economía Aplicada.
		54	37	17	
2.º	Instituciones de Derecho Administrativo.	12	8	4	Derecho Administrativo.
2.º	Derecho Procesal Civil.	12	8	4	Derecho Procesal.
2.º	Instituciones de Derecho Penal.	12	8	4	Derecho Penal.
2.º	Historia del Derecho y las Instituciones.	10	7	3	Historia del Derecho y las Instituciones.
2.º	Instituciones y Fuentes del Derecho Comunitario.	6	4	2	Derecho Institucional Público y Relaciones Internacionales.
2.º	Derecho Civil (Obligaciones y Contratos)	10	7	3	Derecho Civil.
		62	42	20	

Asignaturas optativas

Curso	Créditos globales por curso exigidos para optativas	Carga semanal	
		Teóricos	Prácticos clínicos
1.º	6	4	2
2.º	6	4	2

Relación de asignaturas optativas (*)

Denominación, créditos y curso.	Adscripción a áreas de conocimiento
Derecho Eclesiástico del Estado: 6 (4 + 2), 1.º y 2.º	Derecho Eclesiástico del Estado.
Derecho Penitenciario: 6 (4 + 2), 2.º	Derecho Penal.
Derechos Fundamentales: 6 (4 + 2), 1.º y 2.º	Filosofía del Derecho, Moral y Política, Derecho Constitucional.
Teoría del Estado: 6 (4 + 2), 2.º	-
Derecho Parlamentario: 6 (4 + 2), 2.º	Derecho Constitucional.
Análisis Sociológico del Derecho: 6 (4 + 2), 1.º y 2.º	Filosofía del Derecho, Moral y Política.

(*) La impartición de las asignaturas optativas estará condicionada a un número mínimo de 15 alumnos y las clases no superarán las 50 plazas.

25924 RESOLUCION de 11 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se hace una corrección al Presupuesto de esta Universidad para 1989.

Padecido un error en el Presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid para 1989, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 177, de fecha 26 de julio de 1989, se procede a continuación a su rectificación:

En la página 24027, dentro del Presupuesto de Gastos. Capítulo II. Programa 4220. Artículo 21. Concepto 213, donde dice: «Maquinaria, instalación y utillaje... 26.290», debe decir: «Maquinaria, instalación y utillaje... 26.690».

Madrid, 11 de octubre de 1989.-El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

25925 RESOLUCION de 21 de julio de 1989, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita al Laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA), de la Universidad Politécnica de Cataluña, para realizar los ensayos previstos en la Directiva de la CEE 78/316, correspondiente al acondicionamiento interior de los vehículos.

Vista la documentación presentada por don Gabriel A. Ferraté Pascual, en nombre y representación del Laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA), de la Universidad Politécnica de Cataluña;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vista la Directiva de la CEE 78/316, correspondiente al acondicionamiento interior de los vehículos a motor (identificación de los mandos, luces-testigo e indicadores);

Visto el informe favorable del Comité Permanente de Reglamentación y Homologación del Ministerio de Industria y Energía de fecha 26 de junio de 1989;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

He resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA), de la Universidad Politécnica de Cataluña, para realizar los ensayos previstos en la Directiva de la CEE 78/316, correspondiente al acondicionamiento interior de los vehículos a motor (identificación de los mandos, luces-testigo e indicadores).

Segundo.-Esta acreditación tiene un periodo de validez de un año, y el interesado podrá solicitar la prórroga dentro de los dos meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 21 de julio de 1989.-El Director general. Alfredo Noman Serrano.

25926 RESOLUCION de 21 de julio de 1989, de la Dirección Ger. al de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita al Laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA), de la Universidad Politécnica de Cataluña, para realizar los ensayos previstos en las Directivas de la CEE 74/060 y 78/632, correspondientes a acondicionamiento interior de vehículos.

Vista la documentación presentada por don Gabriel A. Ferraté Pascual, en nombre y representación del Laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA), de la Universidad Politécnica de Cataluña;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («DOG» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vistas las Directivas de la CEE 74/060 y 78/632, correspondientes a acondicionamiento interior de vehículos;

Visto el informe favorable del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía de 26 de junio de 1989;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto: